



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2022 00022 00
DEMANDANTE : MIGUEL ANGEL JARAMILLO VELEZ
DEMANDADO : PLANTAS MEDICINALES DE COLOMBIA S.A.S

Córdoba, Quindío, 30 de marzo de 2022.

ATO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 097

Se procede mediante esta providencia, a resolver si este Despacho es o no competente para conocer del proceso ejecutivo de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La parte interesada avalúa sus pretensiones en la suma de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) M.CTE a la fecha de hoy, y efectivamente el pagaré sin número, allegado con la demanda, establece exactamente esa suma como la obligación aceptada por el demandado.

El apoderado del interesado, lo presentó ante este Despacho, pero el artículo 20 Numeral 1° del Código General del Proceso, establece con total claridad que de los procesos de mayor cuantía conocerá exclusivamente en primera instancia los señores jueces civiles del Circuito, por lo tanto, este Despacho no tiene competencia por esta disposición legal, para conocer el referido proceso y por lo tanto será remitido mediante esta providencia a la Señora Juez Laboral del Circuito de Calarcá, Quindío, una vez alcance ejecutoria esta providencia y así se ordenará en la parte resolutive.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío

RESUELVE:

PRIMERO: Remítase al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá, Quindío el proceso de la referencia, para que decida si es o no competente para conocer del mismo.

SEGUNDO: Una vez alcance ejecutoria esta providencia, remítase el expediente ante dicha autoridad judicial.

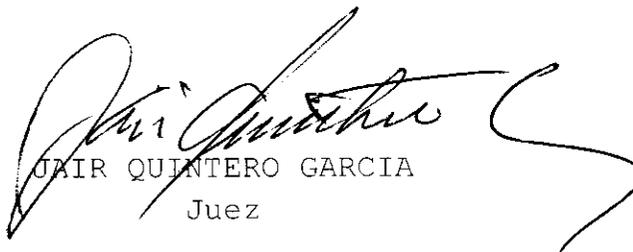


Libertad y Orden

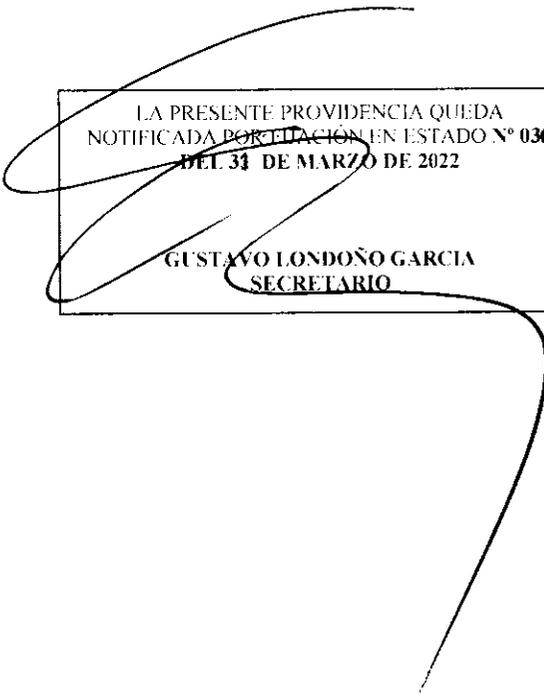
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

TERCERO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del C. G del P. y por cualquier medio electrónico

NOTIFIQUESE



JAIR QUINTERO GARCIA
Juez



LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR CITACION EN ESTADO N° 036
DEL 31 DE MARZO DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCIA
SECRETARIO